

ANEXO

ANEXO III (artículo 21)

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - 4ta. CATEGORÍA  
RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Fecha:

Beneficiario: “CUIL”, “apellido y nombres”, “dato adicional optativo” (1) (2)

Agente de Retención: “CUIT”, “denominación legal”

Período Fiscal: “AAAA”

<b>Anexo III (artículo 21)</b>	
<b>REMUNERACIONES</b>	
<b>Abonadas por el agente de retención</b>	
Remuneración bruta gravada	\$
Retribuciones no habituales gravadas	\$
SAC primera cuota gravado	\$
SAC segunda cuota gravado	\$
Horas extras remuneración gravada	\$
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$
Bonos de productividad gravados	\$
Fallos de caja gravados	\$
Conceptos de similar naturaleza gravados	\$
Remuneración exenta o no alcanzada	\$
Retribuciones no habituales exentas o no alcanzadas	\$
Horas extras remuneración exenta	\$
Movilidad y viáticos remuneración exenta o no alcanzada	\$
Material didáctico personal docente remuneración exenta o no alcanzada	\$
Remuneración exenta Ley N° 27.549	\$
Bonos de productividad exentos	\$
Fallos de caja exentos	\$
Conceptos de similar naturaleza exentos	\$
Suplementos particulares artículo 57 de la Ley N° 19.101 exentos	\$
Compensación gastos de teletrabajo exentos	\$
SAC primera cuota - Exento o no alcanzado	\$
SAC segunda cuota - Exento o no alcanzado	\$
Ajustes períodos anteriores - Remuneración gravada	\$
Ajustes períodos anteriores - Remuneración exenta / no alcanzada	\$
<b>Otros Empleos</b>	
Remuneración Bruta Gravada	\$

Retribuciones no habituales gravadas	\$
SAC primera cuota gravado	\$
SAC segunda cuota gravado	\$
Horas extras remuneración gravada	\$
Movilidad y viáticos remuneración gravada	\$
Material didáctico personal docente remuneración gravada	\$
Bonos de productividad gravados	\$
Fallos de caja gravados	\$
Conceptos de similar naturaleza gravados	\$
Remuneración Exenta o no alcanzada	\$
Retribuciones no habituales exentas o no alcanzadas	\$
Horas extras remuneración exenta	\$
Movilidad y viáticos remuneración exenta o no alcanzada	\$
Material didáctico personal docente remuneración exenta o no alcanzada	\$
Remuneración exenta Ley N° 27.549	\$
Bonos de productividad exentos	\$
Fallos de caja exentos	\$
Conceptos de similar naturaleza exentos	\$
Suplementos particulares artículo 57 de la Ley N° 19.101 exentos	\$
Compensación gastos de teletrabajo exentos	\$
SAC primera cuota - Exento o no alcanzado	\$
SAC segunda cuota - Exento o no alcanzado	\$
Ajustes períodos anteriores - Remuneración gravada	\$
Ajustes períodos anteriores - Remuneración exenta / no alcanzada	\$
TOTAL REMUNERACIÓN GRAVADA	\$
TOTAL REMUNERACIÓN EXENTA O NO ALCANZADA	\$
TOTAL REMUNERACIONES	\$
<b>DEDUCCIONES GENERALES</b>	
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales	\$
Aportes a fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales por otros empleos	\$
Aportes a obras sociales	\$
Aportes a obras sociales por otros empleos	\$
Cuota sindical	\$
Cuota sindical por otros empleos	\$
Cuotas médicos asistenciales	\$
Primas de seguro para el caso de muerte	\$
Primas de seguro por riesgo de muerte y de ahorro mixtos, excepto para los casos de seguros de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$
Aportes a planes de seguro de retiro privados administrados por entidades sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación	\$
Cuotapartes de fondos comunes de inversión constituidos con fines de retiro	\$
Gastos de sepelio	\$

Gastos de amortización e intereses de rodados de corredores y viajantes de comercio	\$
Donaciones a fiscos nacionales, provinciales y municipales y a instituciones comprendidas en los incisos e) y f) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	\$
Descuentos obligatorios establecidos por ley nacional, provincial o municipal	\$
Honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica	\$
Intereses de créditos hipotecarios	\$
Aportes al capital social o al fondo de riesgo de socios protectores de sociedades de garantía recíproca	\$
Aportes a Cajas Complementarias de Previsión, Fondos Compensadores de Previsión o similares	\$
Alquiler de inmuebles destinados a casa habitación	\$
Remuneraciones y Aportes a Empleadores del Servicio Doméstico	\$
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador	\$
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador de actividades de transporte de larga distancia	\$
Gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador para actividades de transporte de carga de larga distancia	\$
Gastos por adquisición de indumentaria y/o equipamiento de trabajo	\$
Gastos de servicios con fines educativos y herramientas destinadas a ese fin	\$
Otras deducciones	\$
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES GENERALES</b>	\$
<b>DEDUCCIONES PERSONALES</b>	
Ganancias no Imponible	\$
Cargas de Familia	\$
Cónyugue/Unión Convivencial	\$
Cantidad de hijos/as e hijastros/as	\$
Cantidad de hijos/as e hijastros/as incapacitados para el trabajo	\$
Deducción total hijos/as e hijastros/as	\$
Deducción Especial	\$
Deducción Específica	\$
Deducción Especial Incrementada Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen	\$
Deducción Especial Incrementada Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen	\$
<b>TOTAL DEDUCCIONES PERSONALES</b>	\$
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</b>	
<b>REMUNERACIÓN SUJETA A IMPUESTO</b>	\$
Alícuota aplicable artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias	%
Alícuota aplicable sin incluir horas extras	%
<b>IMPUESTO DETERMINADO</b>	\$
Impuesto retenido	\$
Pagos a cuenta	\$
<b>SALDO A PAGAR</b>	\$

Se extiende el presente certificado para constancia del interesado

“Lugar y fecha”

Firma del responsable

Identificación del responsable

(1) Vgr. “Número de legajo”, “Código de identificación interno del empleado”.

(2) Aclarar si se aplican las deducciones incrementadas en un VEINTIDÓS  
POR CIENTO (22%).



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Ley N° 27.701. Deducción de gastos por servicios con fines educativos y de gastos de transporte terrestre de larga distancia. Resolución General N° 4.003. Norma modificatoria y complementaria. ANEXO.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.